

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Honorable Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -en particular el Consejo Federal de Derechos Humanos de la Secretaría de DDHH- que informe a este Cuerpo respecto al homicidio del señor Martín Alejandro "Tino" John por parte del grupo de operaciones especiales de la Provincia, ocurrido en el paraje Las Golondrinas, Provincia del Chubut, el pasado 27 de mayo.

En particular, tenga a bien informar:

- a) Las acciones y medidas llevadas adelante en el marco de la debida garantía procesal y la posible comisión de actos de violencia institucional, conforme lo determina su competencia.
- b) Respecto del habeas corpus colectivo presentado por la Secretaría de Derechos Humanos de Nación en el año 2020 como consecuencia de las diversas denuncias contra el accionar de las fuerzas de seguridad de la Provincia del Chubut.

Edith Elizabeth Terenzi
Senadora de la Nación

ALFREDO V. CORNEJO
SENADOR NACIONAL

DR. EDUARDO A. VISCHI
SENADOR NACIONAL

MARTÍN LOUSTEAU
Senador Nacional

IGNACIO AGUSTÍN TORRES
SENADOR NACIONAL

PABLO DANIEL BLANCO
SENADOR NACIONAL

QUADALUPE TAGLIAFERRI
SENADORA NACIONAL

HUMBERTO SCHIAVONI
SENADOR NACIONAL

BEATRIZ L. AVILA
SENADORA DE LA NACIÓN

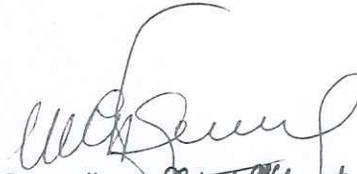
Ing. MARÍA BELÉN TAPIA
SENADORA DE LA NACIÓN

Dr. JUAN CARLOS ROMERO

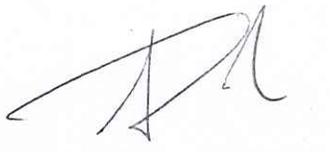
Senado de la Nación



GABRIELA GONZALEZ RIOLLO
SENADORA DE LA NACION



Prof. Mercedes Gabriela Valenciano
Senadora de la Nación



Prof. Stella Maris Olalla
Senadora de la Nación



ALFREDO DE ANGEL
SENADOR DE LA NACION



ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
SENADOR DE LA NACION



Senador Nacional
Luis Petcoff Naidenoff
Presidente Bloque Radical

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El día 27 de mayo pasado el grupo de operaciones especiales de la provincia del Chubut terminó con la vida del señor Martín Alejandro "Tino" John, en el paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, provincia del Chubut, en circunstancias aún confusas.

Según versiones policiales, a raíz de la denuncia de un vecino se realizó un allanamiento en la propiedad privada de la familia John, donde se encontraban Tino y su compañera Claudia Costa. Sin exponer ninguna orden judicial que avalara dicho accionar, el grupo de operaciones especiales -GEOP- ingresó a la vivienda y terminó asesinando a Tino.

Conforme declaró la señora Claudia, la maniataron y dejaron inmovilizada, sin informar qué sucedía con su pareja. Recién fue liberada poco antes de que llegara la fiscal a la escena. Cuarenta minutos más tarde las fuerzas informaron a la señora de la muerte del señor Tino, y recién allí exhibieron la orden judicial que habilitaba el allanamiento precitado.

No hubo una expresión oficial por parte del Gobernador de la Provincia. Sí se manifestó el Ministro de Seguridad provincial, Federico Massoni, en la Cámara de Diputados de la Provincia, quien se refirió al señor John como una persona peligrosa y responsabilizó a la familia de la víctima por las consecuencias del procedimiento de la fuerza policial. La peligrosidad estaría enmarcada en un padecimiento que sufriría el señor John, cuestión conocida por la familia, quienes aseguran que se encontraba bajo tratamiento.

En efecto, el Ministro reconoció que el operativo no se realizó en conjunto con el Ministerio de Salud, cuando era conocida la patología del Sr. John, que las fuerzas de seguridad no cuentan con un protocolo de acción para estos casos a fin de preservar la seguridad en estas situaciones que involucran a personas con presunto padecimiento mental como era el caso, que se precintó a la mujer del señor John y no hubo intervención de personal femenino, como se debe garantizar, entre otras cuestiones que manifiestan los defectos de todo el procedimiento llevado adelante por el GEOP, con total aval del Ministro.

Vale destacar las preguntas que se le efectuaron al Ministro al momento de presentarse en la Legislatura y las respuestas, que no reiteramos para no redundar en conceptos.

Es menester realizar un trabajo conjunto para esclarecer los hechos y responsables y contar con un protocolo de actuación ante estos casos, carente en este hecho, entre tantos otros donde la defensa corporativa y la imposibilidad de recurrir a la justicia propician la impunidad institucional.

El propio Ministro de Seguridad de la provincia reconoció que Chubut no cuenta con un protocolo de acción ante casos donde intervengan personas con problemas de salud mental, ya que la provincia no adhirió a la Resolución 506/2013 del Ministerio de Seguridad Nacional. La Ley Nacional 26.657 de Salud Mental establece desde 2010 el resguardo de los derechos humanos de los usuarios del sistema de salud mental. A partir de esta ley se apunta a un cambio de paradigma, se parte de la presunción de capacidad jurídica del usuario, esto significa que la existencia de un diagnóstico en el campo de la salud mental, como lo era el caso de Tino, no autoriza a presumir riesgo de daño o incapacidad.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación tiene en su organigrama la Secretaría de Derechos Humanos, que a su vez es la encargada de organizar y administrar el Consejo Federal de Derechos Humanos. En esa estructura se desarrollan distintos programas con el objetivo de garantizar el efectivo y pleno respeto por los derechos humanos de todos los ciudadanos de nuestro país. Dentro de éstos, vale destacar el programa de Lucha contra la violencia institucional, que tiene por objeto brindar asesoramiento y asistencia psico-social a las víctimas de la violencia institucional y otras violaciones a derechos humanos, tal como informa el sitio oficial de la Secretaría.

El suceso en el cual perdió la vida el señor John podría enmarcarse dentro de la denominada violencia institucional, ya que se trataría de una práctica estructural de violación de los derechos por parte de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad donde, además de restringirse la autonomía y/o libertad, queda en evidencia el desequilibrio de poder entre el Estado y las víctimas.

En definitiva, es competencia del Poder Ejecutivo Nacional intervenir en casos como el presente a fin de garantizar el efectivo respeto de los derechos humanos, en particular, aportando al esclarecimiento de los hechos acaecidos en la provincia de Chubut.

Distintas organizaciones de Derechos Humanos se han expedido sobre los casos de abuso y violencia institucional en la provincia, como el caso de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos Regional Noroeste de Chubut, el CELS, la

Comisión contra la Impunidad y por la Justicia en Chubut, Amnistía Internacional, entre otros.

Por desgracia, la provincia del Chubut cuenta con una miríada de casos denunciados de abuso de autoridad ejercido por fuerzas de seguridad que actúan bajo un llamativo manto de impunidad. Desde detenciones ilegales, apremios, castigos, allanamientos ilegales -como el ingreso a la propiedad de Tino-, protocolos inexistentes, excesos de distinta índole que denotan un mecanismo habitual e institucionalizado de acción que debe investigarse.

No se trataría de un caso aislado. El Ministerio Público Fiscal, la Asesoría de Familia, entre otros organismos oficiales, reciben cada año sendas denuncias por abuso de poder de la policía en Chubut. El caso de Tino, fusilado de un tiro en la cabeza da cabal muestra de la situación de excesos y desprotección que está viviendo la ciudadanía chubutense.

Las fuerzas de seguridad provincial cuentan con antecedentes similares de acciones represivas, como la que fundamenta el presente proyecto. Se trata de un modus operandi que se recrudeció a partir de la pandemia, dando lugar a un habeas corpus preventivo y colectivo presentado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en abril del año 2020. Se trata de ocho casos en donde se constató la violencia ejercida contra detenidos en el marco del decreto del ASPO 297/2020, además de expresar numerosas denuncias que habría recibido dicho organismo en similar sentido.

Otro caso testigo es el del joven Ivan Torres quien fue interceptado por un patrullero en el año 2003 en Comodoro Rivadavia y nunca más apareció. Recién el pasado 8 de diciembre condenaron a dos de los tres policías que intervinieron en la detención que dio inicio a la posterior desaparición forzada de persona, es decir casi 18 años después de lo ocurrido. Y fue gracias al giro que tuvo la causa a raíz de la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del año 2011.

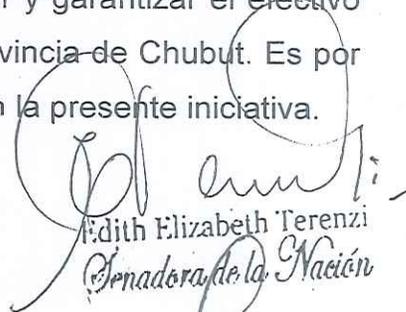
En Trelew la noche del 5 de septiembre de 2010 murió Julián Antillanca luego de una golpiza que habría sido propinada por policías en funciones, pero por el caso nunca se logró una condena. Esa misma noche los hermanos Aballay fueron golpeados por fuerzas de seguridad de la ciudad, pero lograron condena por privación ilegítima de la libertad agravada, contra varios policías y el propio comisario que intervino en el operativo. Años más tarde fueron asesinados, con serias sospechas sobre posible conexión entre ambos casos.

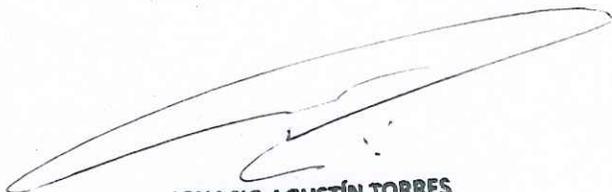
Senado de la Nación



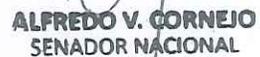
El 17 de mayo de 2011 en la localidad de Puerto Madryn se produjo otro caso de privación de la libertad de tres personas, dos de ellos menores, con castigos propinados por los policías de la Seccional, quienes fueron condenados a un año de prisión en suspenso e inhabilitados para ciertas tareas.

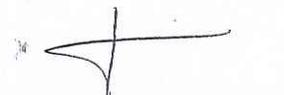
Es menester contar con el apoyo nacional para investigar y garantizar el efectivo acceso a la justicia por parte de los ciudadanos de la provincia de Chubut. Es por estas razones que solicito a mis pares me acompañen con la presente iniciativa.


Edith Elizabeth Terenzi
Senadora de la Nación

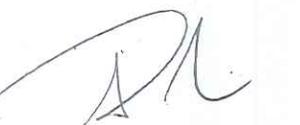

IGNACIO AGUSTÍN TORRES
SENADOR NACIONAL


HUMBERTO SCHIAVONI
SENADOR NACIONAL


ALFREDO V. CORNEJO
SENADOR NACIONAL


Ing. MARÍA BELÉN TAPIA
SENADORA DE LA NACIÓN


DR. EDUARDO A. VISCHI
SENADOR NACIONAL

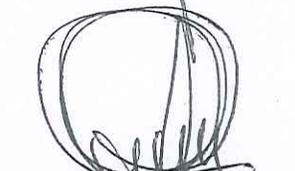

Prof. Stella Maris Olalla
Senadora de la Nación

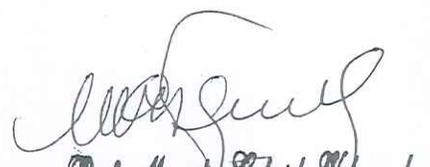

GUADALUPE TAGLIAPERRI
SENADORA NACIONAL


MARTÍN LOUSTEAU
Senador Nacional


PABLO DANIEL BLANCO
SENADOR NACIONAL

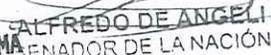

GABRIELA GONZALEZ RIOLLO
SENADORA DE LA NACIÓN


Dr. JUAN CARLOS ROMERO
SENADOR NACIONAL


Prof. Mercedes Gabriela Valenzuela
Senadora de la Nación


BEATRIZ L. AVILA
SENADORA DE LA NACIÓN


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
SENADOR DE LA NACIÓN


ALFREDO DE ANGELI
SENADOR DE LA NACIÓN